

PRIMER AVISO DE REMATE:
(Exp.: 117412-23)

La suscrita, **ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO LIQUIDADOR SEGUNDO MUNICIPAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso publico:

HACE CONSTAR :

Que dentro del Proceso Ejecutivo promovido por **COBRANZAS LA VILA, S.A.**, contra **MAX ALFREDO CANO RODRIGUEZ**, se ha señalado el día **TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, como **PRIMERA** fecha de **REMATE** del inmueble embargado por Auto N°665 de 3 de abril de 2024, adicionado por el Auto N°1475 de 3 de septiembre de 2024, descrito como:

"Cuota parte de la Finca Folio Real N°30230400, Código de Ubicación 8714, ubicado en el Lote 00907, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad del **MAX ALFREDO CANO RODRIGUEZ** con cédula N°8-290-993, con una **SUPERFICIE: 1438 M² 74 DM²**.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte: Predio 00929 ocupado por resto libre del Folio Real 6420 propiedad del MIDA; Sur: Calle 12.80 M hacia otros predios; Este: Predio 00908 ocupado por Erika Haydee Ramos Nieto; y Oeste: Vereda 3.00M hacia otros predios."

La base del remate es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 33/100 (B/.48,333.33)**; y será postura admisible la que se haga por las **dos terceras partes (2/3) de la base del remate**, y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente un certificado de depósito judicial del Banco Nacional de Panamá a nombre del tribunal por el **diez por ciento (10 %)** de la base del remate, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1715 del Código Judicial.

Como quiera que el crédito es **menor** que la base del remate, la parte actora deberá consignar para habilitarse como postor hábil el **diez por ciento (10%)** de la diferencia entre su crédito y la base del remate, con base en el Artículo 1715 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día de remate y desde esa hora hasta la cinco de la tarde (5:00 p.m) se escucharán puja y repuja que se se presente hasta adjudicar el bien al mejor postor. Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo. Cuando no concurra quien haga postura por las 2/3 partes de la base del remate se señalará otro día para el remate, en este caso será postura hábil la que se haga por la mitad de la base del remate. Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo (segunda fecha) y se admitirán posturas por cualquier suma. (art. 1716-cód. Jud.).

EMITASE el aviso de remate para su publicación de rigor y fíjese en los estrados del Tribunal para su notificación.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, hoy 9 de Septiembre de 2026, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicada en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas.


LICDA. BETZAIDA RODRIGUEZ
Alguacil Ejecutora del Juzgado Liquidador Segundo
Municipal Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá